



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0547 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **26 OCT. 2010**

VISTO: El Informe N° 724-2010-ORAJ de fecha 06 de Octubre del presente año, Memorando N° 846-2010-GORE-ICA/GRDE, Memorando N° 641-2010-GORE-ICA/PR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la **Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC**, es una persona jurídica de derecho privado, constituido bajo la modalidad de Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente autorizada por la autoridad competente del Estado, a través del Instituto de Defensa de la Competencia y Protección de la propiedad intelectual - INDECOPI, para funcionar como sociedad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor.

Que, con fecha 11 de Octubre de 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional de Ica y la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, el mismo que está referido a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas, sumando esfuerzos y recursos disponibles para reconocer y promover el arte y la cultura de la Región Ica, a través de la difusión de obras musicales, en sus diversos eventos propios de cada lugar, tal como semanas turísticas, festivales y otros.

Que, el Gobierno Regional de Ica tiene como función específica en materia de cultura, promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales, según el artículo 47°, inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **ASOCIACIÓN PERUANA DE AUTORES Y COMPOSITORES**, el mismo que consta de once Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL